

Santiago Villanueva Durán, Daniela Hidalgo Martínez, Arantxa Garduño Cordero

IMSS: Digitalización de la Tarjeta de Identificación Patronal

Mediante boletín de prensa publicado por la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se informó que, a partir del 10 de septiembre de 2026, la Tarjeta de Identificación Patronal (TIP) dejará de emitirse en formato físico y operará bajo un esquema digital. La TIP Digital remplazará a la Tarjeta Patronal física y estará disponible a través del Buzón IMSS, mediante el uso de la e.firma de la persona empleadora.

Por cada Registro Patronal, podrán designarse hasta tres personas autorizadas. El IMSS validará en sus sistemas la identidad de las citadas personas y vigencia de la TIP cuando acudan a las Subdelegaciones Administrativas, teniendo mayor certeza y trazabilidad en todos los procesos que se realicen ante el Instituto.

Para asegurar la continuidad de sus actividades patronales, es fundamental que las empresas mantengan actualizado el registro de personas autorizadas en la TIP y verifiquen que el Buzón IMSS y e. Firma se encuentren vigentes. Esta revisión resulta especialmente prioritaria para empresas con múltiples Registros Patronales, dado el volumen de designaciones de personas que deberán actualizarse.

Recomendamos a las empresas adoptar las siguientes medidas con anticipación a la entrada en vigor del nuevo esquema:

- Confirmar que el Buzón IMSS se encuentre habilitado.
- Verificar la vigencia de la e. Firma.
- Revisar a las personas actualmente autorizadas en cada Registro Patronal.
- Mantener actualizados los datos de las personas que serán autorizadas bajo el nuevo esquema digital.
- Informar del cambio a las áreas de Recursos Humanos, Nóminas y/o Legal/Seguridad Social.

Si bien la digitalización de la TIP simplifica la interacción con el IMSS y reduce cargas administrativas, la prioridad inmediata para las empresas es asegurar que la información de sus personas autorizadas se encuentre actualizada antes del 10 de septiembre de 2026, para evitar interrupciones en los procesos patronales que se realicen ante las Subdelegaciones del IMSS.

El área de Seguridad Social de **Pérez-Llorca México**, se encuentra a sus órdenes para profundizar los comentarios respecto de la presente nota.

Contactos



Santiago Villanueva Durán

Socio Seguridad Social

santiago.villanueva@perezllorca.com

T. +52 55 5202 7622

Oficinas

Europe ↗

Barcelona
Lisbon
Madrid

Brussels
London

Americas ↗

Bogotá
Lima
Mexico City

New York
Medellín
Monterrey

Asia ↗

Abu Dhabi
Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 10 de septiembre de 2026 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2026 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

perezllorca.com ↗

Pérez-Llorca